DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 17241 / 2019

Asunción, 06 de septiembre de 2019

Señor
Lic. Gustavo Marecos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público
PRESENTE:

REF.: ID 368426 - CONTRATACIÓN DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS PARA EXPO FISCALIA 2019.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando la documentación remitida (en relación a la autorización del Equipo Económico Nacional), solicitamos remitan dicha documentación en la etapa de la adjudicación.

2. Sección II punto 2 inc. a) – indicamos a la Convocante que el criterio correspondiente a contribuyentes de IRACIS (específicamente la rentabilidad), se encuentra incompleto.

3. Sección III punto 1 (para los ítems que indican "aproximado")- solicitamos a la Convocante definir la expresión "aproximadamente", considerando que podría generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes. En la dimensión requerida aclarar que tanto más o menos se aceptará. Cuanto es el valor que el comité aceptará para que sea aproximado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/4
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py